



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 04 de Marzo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000046-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000002-2025/CGD/RENIEC (28FEB2025), emitido por el Líder de Gobierno y Transformación Digital; y, el Informe N° 000268-2025/OAJ/RENIEC (03MAR2025), emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que mediante la Ley N° 27658 (30ENE2002) Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM (09ENE2013), se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como uno de sus ejes transversales al Gobierno Electrónico; cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que a través del Decreto Legislativo N° 1412 (13SET2018), se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objetivo es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM (19FEB2021), se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, estableciendo disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; con el objeto de regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital;





Que a través del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM (23MAR2018), crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, tales como, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM (10MAY2018), modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM (22MAR2019), se dispone que cada entidad de la Administración Pública deberá constituir un Comité de Gobierno Digital con la finalidad de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública;

Que mediante el Decreto Supremo N°157-2021-PCM (25SET2021) se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conforme a ello, el artículo 13° de citado reglamento, concordante con la Cuarta Disposición Complementaria Final del mismo dispone que cualquier mención del Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad Digital, deberá entenderse como del Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital; y Oficial de Seguridad y Confianza Digital entre otros;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000107-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019), se conformó el Comité de Gobierno Digital (denominado en la actualidad Comité de Gobierno y Transformación Digital), el mismo que fue reconstituido mediante las Resoluciones Jefaturales N° 000156-2019/JNAC/RENIEC (26SET2019); N°000183-2020/JNAC/RENIEC (17NOV2020); N°000022-2022/JNAC/RENIEC (14FEB2022) y modificado por la Resolución Jefatural N°000147-2023/JNAC/RENIEC (01SET2023) y reconstituido nuevamente por la Resolución Jefatural N° 000185-2023/JNAC/RENIEC (21NOV2023) respectivamente;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000147-2023/JNAC/RENIEC (01SET2023), se designa al señor Héctor Eduardo Saravia Martínez, Director de Certificación y Servicios Digitales, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del RENIEC;

Que conforme lo expresa el artículo 4° en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector en materia de gobierno, transformación y confianza digital, asimismo, tiene el encargo de emitir los lineamientos para la gestión y planificación en materia de Gobierno Digital en la Administración Pública, que permitirá la formulación del referido Plan Gobierno Digital;

Que mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI (22DIC2018), se aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital (denominado en la actualidad Plan de Gobierno y Transformación Digital), documento que contiene disposiciones que deberán cumplir todas las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la precitada resolución, determina que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;





Estando a lo solicitado por el Líder de Gobierno y Transformación Digital, la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Gobierno y Transformación Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el periodo 2025 - 2027, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Comunicar al Líder de Gobierno y Transformación Digital, Héctor Eduardo Saravia Martínez y a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- Encargar al Comité de Gobierno y Transformación Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC la difusión de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/jvn/imf)

